

RAD No.202-00011
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO REIVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA
DTE. PATRICIA GIRALDO CASTELLAR Y OTROS
DDO. PETROSUD

ASUNTO

Ingresa para admitir la solicitud de revisión de avalúo de servidumbre petrolera que promueve a través de apoderado los señores AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR; ARMANDO JOSE GIRALDO CASTELLAR; IGNACIO GIRALDO CASTELLAR; LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR y PATRICIA GIRALDO CASTELLAR contra la sociedad PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA "PESTROSUD".

En consecuencia,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda declarativa de solicitud de revisión de avalúo de la servidumbre petrolera, que propone los señores AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR; ARMANDO JOSE GIRALDO CASTELLAR; IGNACIO GIRALDO CASTELLAR; LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR y PATRICIA GIRALDO CASTELLAR contra la sociedad PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA "PESTROSUD".
2. CORRASE traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a los demandados.
3. Téngase por notificado personalmente a las partes por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 006 en la secretaría,
Hoy treinta (30) de enero de dos mil
veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA